



# JURÍDICO

CONSEJERÍA JURÍDICA

## ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, DEL ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

OBSERVACIONES GENERALES.-



2024 - 2030

Al margen superior izquierdo un logotipo y al margen superior derecho una leyenda que dice: TOTOLAPAN.- H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.-2025-2027

El Ayuntamiento de Totolapan, Morelos, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 38, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y;

### CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

2.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Totolapan, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2025, se realiza considerando lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como lo establecen los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, el Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12, y 14, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y de la Ley General de Hacienda Municipal del Estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apega a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la normatividad emitida por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

3.- Que los objetivos prioritarios de gasto del proyecto del Presupuesto de Egresos 2025, son la prestación de los servicios públicos de calidad, coadyuvar en la seguridad de los ciudadanos, implementar acciones culturales, fomentar el gasto de inversión, el crecimiento, el bienestar social y económico del Municipio de Totolapan entre otras acciones. Dar un seguimiento puntal a los recursos de los programas de inversión con la finalidad de eficientar la aplicación de las fuentes de financiamiento federal y estatal, y con oportunidad reorientar recursos a proyectos



prioritarios del municipio. Se busca fortalecer la articulación de acciones en las Unidades Administrativas para mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de la Administración Pública. Contar con sistemas de información armonizado atendido a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.- Que el propósito de este Acuerdo es que esta Administración Municipal 2025-2027, promueva las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio, a efecto de que permitan lograr eficientes avances en el logro de los objetivos concretados por el pueblo y gobierno para favorecer el fortalecimiento integral del desarrollo municipal.

5.- Que en la actualidad han sido emitidas diversas disposiciones normativas encaminadas a regular la facultad que poseen los entes públicos, como son los municipios, de administrar su hacienda, estableciendo para ellos los marcos regulatorios conforme al cual la autoridad municipal ejercerá legalmente la actividad presupuestaria, con el fin de lograr un manejo sostenible de sus finanzas públicas, por lo que, para una adecuada administración de los recursos públicos deberá atenderse a los postulados y reglas previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las normas emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

6.- Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Totolapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados de la Iniciativa de la Ley Ingresos del Municipio de Totolapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2025, por el monto de \$80,670,116.41 (Ochenta millones seiscientos setenta mil ciento dieciséis pesos 41/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Edilicio tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, DEL ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:**

## A) DISPOSICIONES GENERALES.

**ARTÍCULO 1.-** La asignación, ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2025, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las Unidades Administrativas deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2025 -2027.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Al Órgano Colegiado conformado por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores;
- II. Regidores: A los representantes populares integrantes del Ayuntamiento;
- III. Unidades Administrativas: A las Secretarías, Direcciones y todas las áreas que formen parte de la estructura orgánica del municipio de Totolapan;
- IV. Unidad Responsable del Gasto: A las Unidades Administrativas, en las que se desconcentra el ejercicio presupuestal y ejecutan, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
- V. Tesorería: a la Tesorería Municipal;
- VI. Clasificación por Objeto del Gasto: Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

VII. Clasificación Económica: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones, Participaciones;

VIII. Clasificación Administrativa: Tiene como propósitos básicos identificar las Unidades Administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión, erogación y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas.

IX. Clasificación Funcional del Gasto: Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

X. Clasificación Fuente de financiamiento: Consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

XI. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren.

XII. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

XIII. Asignaciones Presupuestales: La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal a los Ejecutores de Gasto.

XIV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal, así como los ahorros realizados en un período determinado.

XV. Programa Presupuestarios: Conjunto de acciones afines y coherentes a través de los cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación.



Cualquier otro termino no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

**ARTÍCULO 3.-** Los titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de su ejecución, comprobación y justificación ante la Tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que se estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto.

**ARTÍCULO 4.-** Los titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus funciones serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas de cada una de ellas para el año 2025, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 5.-** Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Unidades Administrativas, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados a la Sindicatura Municipal para su inventario, y sólo podrán destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las Unidades Administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia.

**ARTÍCULO 6.-** Los recursos financieros de que se disponga en el ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**ARTÍCULO 7.-** Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 8.-** La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las Unidades Administrativas las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las

disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

**ARTÍCULO 9.-** Se autoriza al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal para realizar las Adecuaciones Presupuestarias de los saldos disponibles, cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán en primer lugar a corregir desviaciones del balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del Municipio de Totolapan, Morelos.

**ARTÍCULO 10.-** El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

**ARTÍCULO 11.-** Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

**ARTÍCULO 12.-** En concordancia con la Ley de Ingresos se registrarán como egreso los subsidios de impuestos y derechos, los cuales se llevarán a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes, así como para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos.

**ARTÍCULO 13.-** El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al Ayuntamiento, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Unidades Administrativas, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

**ARTÍCULO 14.-** La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la revisión financiera del ejercicio del presupuesto.



**ARTÍCULO 15.-** El Presidente Municipal por conducto de Coordinación de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas de las Unidades Administrativas, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes.

La Coordinación de Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) entregará trimestralmente a la Tesorería Municipal, los reportes de Avance en los Indicadores de los Programas Presupuestarios del Municipio, correspondientes a los Programas Presupuestarios aprobados para el Ejercicio Fiscal 2025.

**ARTÍCULO 16.-** De conformidad con la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el presidente Municipal queda facultado para aplicarlas en gasto corriente para la ampliación de los proyectos o programas de inversión, previa autorización del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 17.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que proceda a la enajenación de maquinaria, equipo de transporte, equipo y mobiliario obsoleto o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento.

**ARTÍCULO 18.-** Cuando sean necesarias para la buena marcha de los programas, solo el Presidente Municipal, podrá modificar la estructura administrativa y financiera de los programas de las Unidades Administrativas, efectuando las reducciones y ampliaciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Unidades Administrativas; estos movimientos serán reportados al Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

**ARTÍCULO 19.-** Las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las Leyes correspondientes. El incumplimiento dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.



**ARTÍCULO 20.-** Se aprueba refrendar los fondos por concepto de participaciones federales y recursos fiscales, que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro por los importes que reflejen los distintos saldos bancarios, los cuales se autoriza su aplicación para realizarse durante el ejercicio dos mil veinticinco, debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos, en la cuenta pública anual correspondiente.

## **B) DE LAS EROGACIONES**

**ARTÍCULO 21.-** Se aprueban las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, que asciende a la cantidad de \$80,670,116.41 (Ochenta millones seiscientos setenta mil ciento dieciséis pesos 41/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Totolapan Morelos para el ejercicio Fiscal 2025.

**ARTÍCULO 22.-** El presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, se distribuye de la siguiente manera:



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Totolapan, del estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)	
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	80,670,116.41
SERVICIOS PERSONALES	34,703,654.47
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	26,833,352.12
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,982,470.87
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,887,831.48
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,236,656.83
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	600,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	150,000.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	280,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,586,043.62
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	180,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	440,613.21
SERVICIOS GENERALES	16,301,804.11
SERVICIOS BÁSICOS	2,059,453.73
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	300,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,020,000.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,280,000.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	40,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	50,000.00
SERVICIOS OFICIALES	11,552,350.38
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,138,564.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	700,000.00
AYUDAS SOCIALES	10,438,564.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	35,000.00
INVERSION PUBLICA	14,254,437.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	14,254,437.00

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	80,670,116.41
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	80,670,116.41
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	80,670,116.41
GOBIERNO MUNICIPAL	80,670,116.41



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Totolapan, del estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	80,670,116.41
MUNICIPIO DE TOTOLAPAN	80,670,116.41
PRESIDENCIA MUNICIPAL	18,409,489.26
1.-PRESIDENCIA MUNICIPAL	18,409,489.26
2.-SINDICATURA MUNICIPAL	1,541,031.74
2.-SINDICATURA MUNICIPAL	1,541,031.74
2.1.-DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS Y DE ATENCION A LA DIVERSIDAD SEXUAL	123,000.00
2.1 DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS Y DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEXUAL	123,000.00
2.2 JUEZ DE PAZ	179,097.90
2.2 JUEZ DE PAZ	179,097.90
2.4 DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ERUM	7,694,019.71
2.4 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ERUM	7,694,019.71
3.-REGIDURIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS	922,203.08
3.-REGIDURÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	922,203.08
4.-REGIDURIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	920,439.52
4.-REGIDURÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	920,439.52
5.-REGIDURIA DE ECOLOGIA Y SERVICIOS PUBLICOS	920,739.52
5.-REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS	920,739.52
6.-DIRECCION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF	4,411,006.45
6.-DIRECCIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)	4,411,006.45
6.2 DIRECCION DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	880,881.88
6.2 DIRECCION DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	880,881.88
6.3 DIRECCION DE SALUD	278,684.16
6.3 DIRECCIÓN DE SALUD	278,684.16
6.4 DIRECCION DE LA INSTANCIA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES/ATENCION A ADULTOS MAYORES	170,377.84
6.4 DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES/ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES	170,377.84
7.-SECRETARIA TECNICA	1,642,985.49
7.-SECRETARIA TECNICA	1,642,985.49
8.-DIRECCION DE PLANEACION	168,716.71
8.- DIRECCION DE PLANEACION	168,716.71
9.-SECRETARIA MUNICIPAL	1,240,247.99
9.- SECRETARIA MUNICIPAL	1,240,247.99
10.-TESORERIA MUNICIPAL	1,913,027.25
10.-TESORERIA MUNICIPAL	1,913,027.25
11.-DIRECCION DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS	436,362.05
11.-DIRECCION DE LICENCIAS Y REGLAMENTOS	436,362.05
12.-DIRECCION DE RECEPTORIA DE RENTAS	370,920.77

12.-DIRECCION DE RECEPTORIA DE RENTAS	370,920.77
13.-DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1,075,664.89
13.-DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	1,075,664.89
14.-DIRECCION JURIDICA	2,101,200.00
14.-DIRECCION JURIDICA	2,101,200.00
15.-DIRECCION DE ADMINISTRACION	2,718,875.55
15.-DIRECCION DE ADMINISTRACION	2,718,875.55
16.-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA	3,425,499.19
16.-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA	3,425,499.19
17.-CONTRALORIA MUNICIPAL	384,731.51
17.-CONTRALORIA MUNICIPAL	384,731.51
18.-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	15,016,294.94
18.-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	15,016,294.94
20.-DIRECCION DEL SISTEMA OPERADOR DEL AGUA POTABLE	3,470,535.51
20.-DIRECCION DEL SISTEMA OPERADOR DEL AGUA POTABLE	3,470,535.51
22.-OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	475,444.52
22.-OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL	475,444.52
23.-DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	7,046,722.76
23.-DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO	7,046,722.76
24.-DIRECCION PATRIMONIO MUNICIPAL Y CULTURAL, ASUNTOS INDIGENAS, TURISMO	387,194.91
24.-DIRECCION PATRIMONIO MUNICIPAL Y CULTURAL, ASUNTOS INDIGENAS, TURISMO.	387,194.91
25.-DIRECCION DE EDUCACION	469,034.71
25.-DIRECCION DE EDUCACION	469,034.71
26.-DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1,038,396.52
26.-DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1,038,396.52
27.-DIRECCION DE DEPORTES	494,466.81
27.-DIRECCION DE DEPORTES	494,466.81
28.-DIRECCION DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	172,445.43
28.-DIRECCION DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	172,445.43
29.-DIRECCION DE COPLADEMUN	170,377.84
29.-DIRECCION DE COPLADEMUN	170,377.84

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)	
CLASIFICACION FUNCIONAL	IMPORTE
TOTAL	80,670,116.41
GOBIERNO	59,954,679.41
DESARROLLO SOCIAL	14,254,437.00
DESARROLLO ECONÓMICO	6,461,000.00



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Totolapan, del estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)	
CLASIFICACION ECONOMICA (POR TIPO DE GASTO)	IMPORTE
TOTAL	80,670,116.41
GASTO CORRIENTE	65,992,847.93
GASTO DE CAPITAL	14,289,437.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	387,831.48

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)	
CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
TOTAL	80,670,116.41
NO ETIQUETADO	51,346,560.41
RECURSOS FISCALES 2025	9,882,908.41
RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2025	41,463,652.00
ETIQUETADO	29,323,556.00
RAMO 33. FORTAMUNDF 2025. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	8,608,119.00
RAMO 33. FAISMUN 2025 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	14,254,437.00
FAEFOM 2025. FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL FOMENTO MUNICIPAL	6,461,000.00

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)	
CLASIFICACION PROGRAMATICA	IMPORTE
TOTAL	80,670,116.41
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	57,807,560.41
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	57,807,560.41
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	22,862,556.00
GASTO FEDERALIZADO	22,862,556.00

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (Cifra en Pesos)	
CLASIFICACION FUNCIONAL PROGRAMÁTICO	IMPORTE





2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Totolapan, del estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

TOTAL	80,670,116.41
GOBIERNO	59,954,679.41
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	51,346,560.41
PRESIDENCIA / GUBERNATURA	51,346,560.41
GESTIÓN Y BUEN GOBIERNO	9,882,908.41
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS Y ALTA GOBERNANZA	41,463,652.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	8,608,119.00
OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	8,608,119.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	8,608,119.00
DESARROLLO SOCIAL	14,254,437.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	14,254,437.00
URBANIZACIÓN	14,254,437.00
DESARROLLO SOCIAL	14,254,437.00
DESARROLLO ECONÓMICO	6,461,000.00
ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	6,461,000.00
ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	6,461,000.00
IMPULSO ECONÓMICO E INNOVACIÓN AGRÍCOLA	6,461,000.00

**ARTÍCULO 23.-** Se aprueban los programas presupuestarios y las unidades administrativas responsables del gasto que integran el Gobierno Municipal 2025-2027.

En caso de que se asignen recursos federales o estatales o cualquier otra aportación no considerados en el presente presupuesto de egresos, estos serán considerados como un gasto de ampliación automática en términos de La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

### C) ORGANIGRAMA 2025



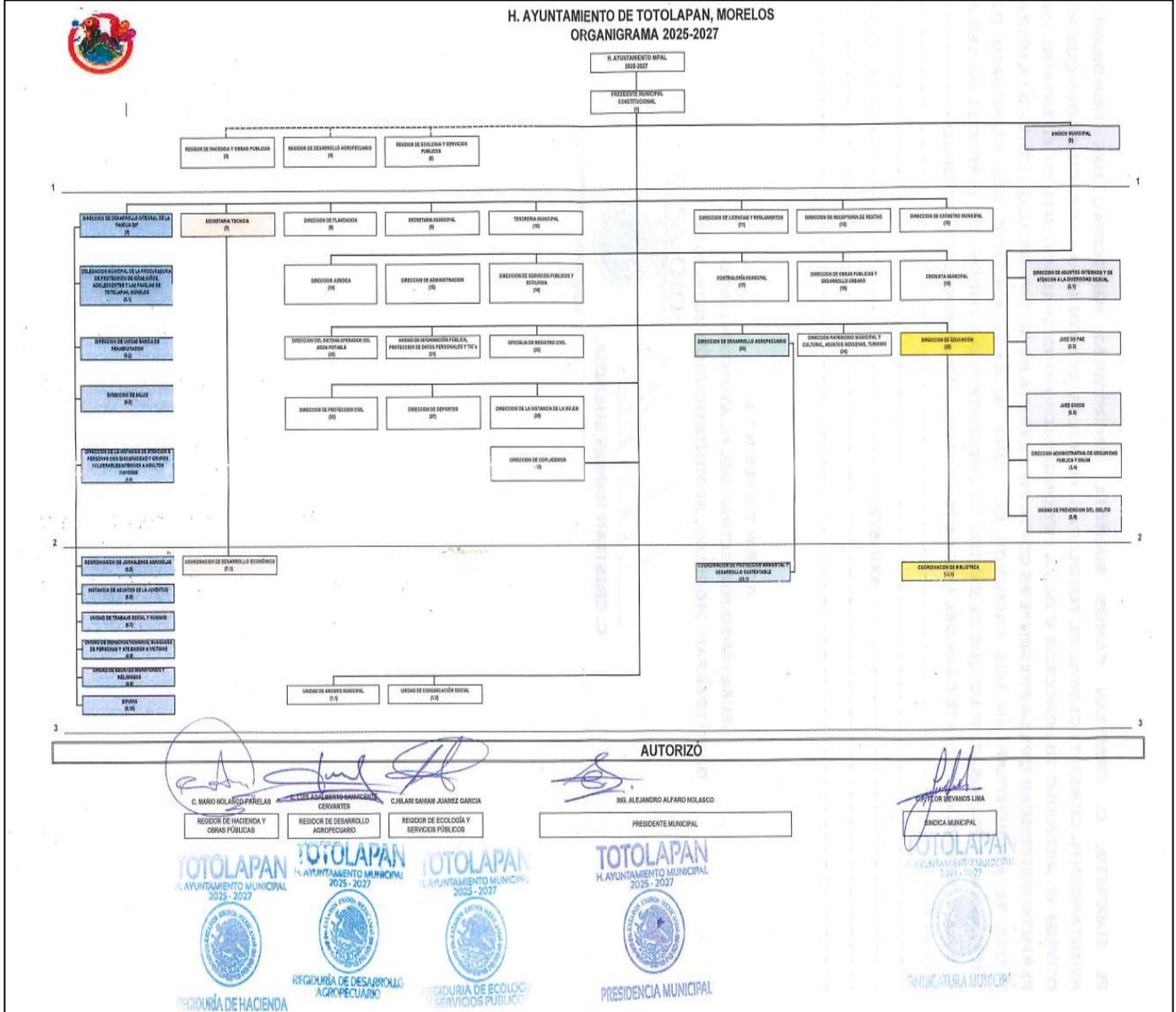
2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Totolapan, del estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

H. AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN, MORELOS  
ORGANIGRAMA 2025-2027



## D) DE LOS SERVICIOS PERSONALES

**ARTÍCULO 24.-** En el ejercicio fiscal 2025, la administración pública municipal contará con plazas de conformidad con lo siguiente:

### PLANTILLA DEL PERSONAL EJERCICIO 2025:

No.	Nombre de la Plaza	Nivel salarial	No. de Plazas
1	Presidente Municipal	1	1
2	Síndico Municipal	1	1
3	Regidor	1	3
4	Secretario Municipal	2	1
5	Tesorero Municipal	2	1
6	Contralor Municipal	2	1
7	Juez de Paz	2	1
8	Oficial de Registro Civil	2	1
9	Oficial Mayor	2	1
10	Director	2	27
11	Juez Cívico	2	1
12	Coordinador	3	20
13	Asesor	3	6
14	Contador Municipal	3	1
15	Asistente	3	5
16	Secretaria Particular	3	1
17	Supervisor de Obra	4	4
18	Auxiliar	4	35
19	Secretaria	4	20
20	Cajera	4	1
21	Terapeuta	4	3
22	Enfermera	4	3
23	Chofer	4	9
24	Psicólogo	4	2
25	Electricista	4	1
26	Fontanero	4	8
27	Intendencia	4	20
28	Jardinero	4	9
29	Recolección	4	8
30	Velador	4	6
Total, de Plazas:			201

## PLANTILLA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EJERCICIO 2025:

No.	Nombre de la Plaza	Nivel salarial	No. de Plazas
1	Director	2	1
2	Subdirector	3	1
3	Secretaria	4	1
4	Auxiliar	4	10
5	Chofer	4	2
6	Operador	4	1
7	Paramédico	4	4
8	Policía	4	25
9	Aspirante a policía	4	8
Total, de Plazas:			53

**ARTÍCULO 25.-** Es facultad del presidente municipal reconocer, remunerar y compensar al personal que labora en esta administración, para incentivar el adecuado desarrollo de la función pública. Los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales para los servidores públicos de la administración pública municipal, las cuales incluyen la suma de la totalidad de pagos fijos en efectivo se presentan a continuación y comprenden los montos correspondientes a dietas, sueldos y salarios:

## TABULADOR DE DIETAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

No.	Nombre de la Plaza	Dieta Neta Mensual (Cifra en pesos)	
		De:	Hasta:
1	Presidente Municipal	68,000.00	80,000.00
2	Síndico Municipal	50,000.00	60,000.00
3	Regidor	45,000.00	54,000.00

## TABULADOR DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

No.	Nombre de la Plaza	Sueldo Neto Mensual (cifras en pesos)	
		De:	Hasta:
4	Secretario Municipal	26,000.00	40,000.00
5	Tesorero Municipal	26,000.00	40,000.00
6	Contralor Municipal	15,000.00	20,000.00



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Totolapan, del estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

7	Juez de Paz	10,000.00	16,000.00
8	Oficial de Registro Civil	10,000.00	16,000.00
9	Oficial Mayor	14,000.00	20,000.00
10	Director	7,000.00	33,000.00
11	Juez Cívico	8,000.00	14,000.00
12	Coordinador	5,000.00	25,000.00
13	Asesor	10,000.00	30,000.00
14	Contador Municipal	20,000.00	25,000.00
15	Asistente	6,000.00	20,000.00
16	Secretaria Particular	14,000.00	26,000.00
17	Supervisor de Obra	8,000.00	16,000.00
18	Auxiliar	5,000.00	15,000.00
19	Secretaria	5,000.00	14,000.00
20	Cajera	7,000.00	9,000.00
21	Terapeuta	6,000.00	14,000.00
22	Enfermera	5,000.00	12,000.00
23	Chofer	6,000.00	20,000.00
24	Psicólogo	6,000.00	14,000.00
25	Electricista	6,000.00	12,000.00
26	Fontanero	5,000.00	12,000.00
27	Intendencia	5,000.00	10,000.00
28	Jardinero	5,000.00	10,000.00
29	Recolección	5,000.00	10,000.00
30	Velador	5,000.00	12,000.00

### TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

No.	Nombre de la Plaza	Sueldo Neto Mensual (Cifras en pesos)	
		De:	Hasta:
1	Director	10,000.00	14,000.00
2	Subdirector	8,000.00	12,000.00
3	Secretaria	8,000.00	9,000.00
4	Auxiliar	8,000.00	10,000.00
5	Chofer	8,000.00	14,000.00
6	Operador	8,000.00	11,000.00
7	Paramédico	8,000.00	14,000.00
8	Policía	9,000.00	16,000.00
9	Aspirante a policía	9,000.00	11,000.00

## E) DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE LOS MONTOS DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**ARTÍCULO 26.-** En tanto se emite el reglamento de adquisiciones, arrendamiento, y contratación de servicios y obra pública del Municipio de Totolapan, los integrantes del ayuntamiento autorizan que los titulares de las siguientes áreas formen parte del comité:

No.	Unidad Administrativa	Función	Calidad
1	Presidencia Municipal	Preside el Comité	Voz y Voto de calidad
2	Sindicatura Municipal	Vocal	Voz y Voto
3	Tesorería Municipal	Vocal	Voz y Voto
4	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Vocal	Voz y Voto
5	Dirección de Administración	Secretario Técnico	con Voz y Voto
6	Contraloría Municipal	Asesor del Comité	con Voz y Sin voto

El comité de adquisiciones fungirá como órgano de resolución para la adjudicación de obras públicas, bienes, servicios y arrendamientos que contrate el Municipio de Totolapan, cuando sea por licitación pública, invitación restringida a por lo menos tres participantes y adjudicación directa. Esta última, la adjudicación directa será dictaminada por el comité de adquisiciones; también podrá determinar, en coordinación con la dirección de administración, los casos en que es procedente la enajenación de bienes propiedad del municipio y todo lo relacionado con el procedimiento de enajenación de dichos bienes; podrá establecer y aprobar las bases que deberán de normar los concursos para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como en materia de obra pública; publicar la convocatoria de la licitación respectiva y dictaminar lo procedente con base a las propuestas recibidas y señalar los casos de excepción respecto a la celebración de licitación o concursos de adjudicación.

De cada adjudicación que se presente al comité, será analizado, discutido y en su caso aprobado por los integrantes del comité; una vez aprobado deberá ser firmado por cada uno de los miembros asistentes, sin que la falta de firmas de algún integrante invalide los acuerdos tomados; así mismo el director de administración llevará un registro de los acuerdos del comité y tendrá bajo su custodia el archivo que deberá mantener actualizado.

**ARTÍCULO 27.-** Para los efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los procedimientos a que dicha disposición se refiere, que podrán realizar las unidades administrativas cuando utilicen Recursos Propios, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN Ramo 33), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) y de cualquier otro fondo o convenio antes de impuestos, serán los siguientes:

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN		
MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS		
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	PARA LA OBRA PÚBLICA (Importes sin IVA)	PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS (Importes sin IVA)
Adjudicación Directa	Hasta 1,500,000.00	Hasta 500,000.00
Invitación a cuando menos 3 oferentes	De 1,500,000.01 Hasta 4,000,000.00	De 500,000.01 hasta 1,500,000.00
Licitación Pública	Más de 4,000,000.01	Más de 1,500,000.01

**ARTICULO 28.-** Los integrantes del ayuntamiento aprueban que, en materia de adquisiciones, arrendamiento y contratación de servicios, antes de impuestos, los montos mínimos y máximos para cada uno de los procedimientos de adjudicación antes de impuestos, serán los siguientes:

Monto para Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios	Mínimo	Máximo
Adjudicación Directa	De 1.00	A 2,500,000.00
Invitación Restringida a por lo menos tres participantes	De 2,500,001.00	A 5,000,000.00
Licitación Pública	De 5,000,001.00	En adelante

Para los actos de procedimientos de adjudicación directa, serán adjudicados a un solo proveedor y/o prestador de servicios, por lo que no será necesario presentar cotizaciones adicionales.

## F) CRITERIOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA



2024 - 2030

**ARTÍCULO 29.-** De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de egresos del ejercicio 2024 y las proyecciones de egresos del ejercicio 2025 de las finanzas públicas del municipio.

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN		
RESULTADOS DE EGRESOS -LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO (B)	2024 <sup>1</sup> ©	2025 EJERCICIO VIGENTE <sup>2</sup> (D)
1.GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+F+G+H+I)	79,067,668.9 2	51,346,560.4 1
A. SERVICIOS PERSONALES	28,475,919.3 2	29,391,646.0 3
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	8,392,416.30	2,010,000.00
C.SERVICIOS GENERALES	25,319,839.1 6	15,267,350.3 8
D.TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,432,089.94	4,677,564.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	758,944.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	8,688,460.20	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I.DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
2.GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,644,169.5 0	29,323,556.0 0
A. SERVICIOS PERSONALES	5,314,491.60	5,312,008.44
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	2,632,919.35	2,226,656.83
C.SERVICIOS GENERALES	2,085,950.05	1,034,453.73
D.TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,480,934.47	6,461,000.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,615,000.03	35,000.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	20,514,874.0 0	14,254,437.0 0
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00



2024 - 2030

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Totolapan, del estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

I.DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	
3.TOTAL DEL RESULTADO DE EGRESOS (3=1+2)	120,711,838.42	80,670,116.41	
1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.			
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.			

MUNICIPIO DE TOTOLAPAN		
PROYECCIONES DE EGRESOS -LDF		
(PESOS)		
CONCEPTO (B)	2025 EJERCICIO VIGENTE C	2026 (D)
1.GASTO NO ETIQUETADO (1=A+B+C+D+F+G+H+I)	51,346,560.41	59,491,497.29
A. SERVICIOS PERSONALES	29,391,646.03	30,861,228.33
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	2,010,000.00	2,110,500.00
C.SERVICIOS GENERALES	15,267,350.38	16,030,717.90
D.TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,677,564.00	4,911,442.20
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
I.DEUDA PÚBLICA	0.00	
2.GASTO ETIQUETADO (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	29,323,556.00	30,789,733.80
A. SERVICIOS PERSONALES	5,312,008.44	5,577,608.86
B. MATERIALES Y SUMINISTROS	2,226,656.83	2,337,989.67
C.SERVICIOS GENERALES	1,034,453.73	1,086,176.42
D.TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,461,000.00	6,784,050.00
E. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,000.00	36,750.00
F. INVERSIÓN PÚBLICA	14,254,437.00	14,967,158.85
G. INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
H. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00

I.DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
3.TOTAL DE EGRESO PROYECTADOS (3=1+2)	80,670,116.4 1	90,281,231.0 9

## G) DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

**ARTÍCULO 30.-** Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, se establecen las Reglas de Comprobación del Gasto Público del Municipio de Totolapan Morelos para el ejercicio fiscal 2025.

### REGLAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

#### Tesorería Municipal

Las presentes “Reglas de comprobación del gasto público del Municipio de Totolapan Morelos para el ejercicio fiscal 2025”, es el documento técnico normativo que establece los lineamientos necesarios para efectuar los trámites para el ejercicio presupuestal, así como los requisitos fiscales y administrativos que deberá contener la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; formuladas con el fin de apoyar y orientar las actividades cotidianas de los responsables de las Unidades Administrativas, de quienes se solicita la estricta observancia de las normas respectivas, con el objetivo de racionalizar, mejorar la eficiencia, la eficacia y el control presupuestario de los recursos.

Para el correcto desempeño de las Unidades Administrativas ejecutoras del gasto público, deberán sujetarse a lo dispuesto por las leyes y demás ordenamientos jurídicos y administrativos establecidos en la materia.

Para dar cumplimiento a los artículos 33 y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos se emiten las “Reglas de comprobación del gasto público del Municipio de Totolapan Morelos para el ejercicio fiscal 2025”.

1.- Estas Reglas son de observancia general para todos los servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Totolapan, Morelos, las cuales, sin perjuicio de lo establecido en las mismas, podrán adicionalmente establecer otras al interior, con la finalidad de hacer eficiente el ejercicio de su presupuesto. La Tesorería, podrá efectuar las modificaciones correspondientes a las presentes reglas cuando resulte necesario realizarlas para su debida observancia.

2.- La interpretación de las presentes reglas, para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones.

3.- Los servidores públicos que ejerzan recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan estrictamente las disposiciones de gasto, así como cualquier otra política, norma y lineamiento que en su caso corresponda.

4.- Los pagos de los trámites realizados ante esta Tesorería Municipal estarán sujetos a la disponibilidad financiera de recursos propios y de cada uno de los fondos y programas con base en las ministraciones efectuadas.

5.- La responsabilidad de la correcta aplicación y destino de los recursos corresponde a los funcionarios que los ejerzan, así como del cumplimiento de lo dispuesto en normatividad vigente en la materia y deberán observar lo siguiente:

- a) Ejecutar con oportunidad, eficiencia y eficacia las acciones previstas para sus respectivos programas y proyectos.
- b) Vigilar que la correcta aplicación y destino de los gastos, sea de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente.
- c) Verificar que los bienes o servicios adquiridos se reciban a entera satisfacción y cumplan con las especificaciones contratadas.
- d) Recabar la documentación comprobatoria del gasto, incluyendo evidencias correspondientes.
- e) Constatar la validez y autenticidad de los comprobantes fiscales digitales.
- f) Verificar que los comprobantes correspondan a las acciones realizadas.
- g) Remitir los trámites de pago, debidamente requisitados y firmados, mediante formato aprobado por la propia Tesorería Municipal.
- h) Es estrictamente responsabilidad del titular de la Dependencia el dar constante y permanente seguimiento de todos y cada uno de sus trámites realizados.
- i) Acatar las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto, considerando en todo momento el origen del recurso.



2024 - 2030

j) Son responsables directos del estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para el ejercicio del gasto público, los funcionarios de las dependencias ejecutoras del mismo, los cuales deberán aportar los elementos e información necesaria y suficiente en caso de requerirse, para solventar las observaciones y/o recomendaciones que lleguen a determinar los distintos entes fiscalizadores tanto federales como locales y las auditorías internas y externas.

k) Las firmas de autorización de los Ejecutores del Gasto, en los documentos del soporte para trámite de pago, se consideran como la evidencia fehaciente de que los bienes y servicios han sido recibidos a entera satisfacción.

6.- Los comprobantes fiscales que sean presentados por las dependencias, deberán reunir todos los requisitos que establezca la legislación en la materia, de acuerdo con la actividad y régimen en que tributen los emisores de los comprobantes ante el SAT.

a). - Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. - Cuando las Unidades Responsables del Gasto, presenten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, estos deberán reunir todos los requisitos fiscales que establecen el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

7.- Son válidos como comprobantes de gastos que respaldan las erogaciones realizadas, los siguientes documentos:

a). - Recibo simple, los cuales deberán acompañarse obligatoriamente con copia fotostática de la Credencial de Elector o cualquier otra identificación oficial de la persona que firme el recibo.

#### De los Lineamientos Específicos de Comprobación del Gasto

#### 1000 SERVICIOS PERSONALES:

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

#### 1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

111 Dietas; 112 Haberes; 113 Sueldos base al personal permanente.

#### 1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO

121 Honorarios asimilables a salarios; 122 Sueldos base al personal eventual;



123 Retribuciones por servicios de carácter social.  
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES  
131 Primas por años de servicios efectivos prestados; 132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año; 133 Horas extraordinarias; 134 Compensaciones.  
1400 SEGURIDAD SOCIAL  
141 Aportaciones de seguridad social.  
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS  
152 Indemnizaciones. 153 Prestaciones Y Haberes de Retiro.

Se podrá comprobar mediante recibo de nómina timbrado, lista de raya o recibo simple de Tesorería, debidamente firmado por quien recibe el pago, en los casos en que el personal no pueda asistir a cobrar su sueldo, gratificación, compensación y demás conceptos; podrá otorgar carta poder simple firmada por el otorgante con copia fotostática simple de identificación oficial de quien otorga y de quien recibe el poder, así como de los testigos, previa autorización de la Tesorería Municipal.

Las Liquidaciones que se paguen a los empleados que dejen de prestar sus servicios, se comprobarán con recibo de caja, credencial para votar o cualquier otra identificación oficial, cálculo de prestaciones a pagar, en su caso renuncia y/o ratificación ante la autoridad competente, o en su caso convenio celebrado ante la instancia correspondiente.

#### 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS:

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

#### 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES.

211 Materiales, útiles y menores de oficina, 212 Materiales y útiles de impresión y reproducción, 213 Material estadístico y geográfico, 214 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, 215 Material



impreso e información digital, 216 Material de limpieza, 217 Materiales y útiles de enseñanza, 218 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas.

Se podrá comprobar con notas de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

#### 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS.

221 Productos alimenticios para personas, 222 Productos alimenticios para animales, 223 Utensilios para el servicio de alimentación.

Se podrá comprobar con notas de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal hasta por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

#### 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

241 Productos minerales no metálicos; 242 Cemento y productos de concreto; 243 Cal, yeso y productos de yeso; 244 Madera y productos de madera; 245 Vidrio y productos de vidrio; 246 Material eléctrico y electrónico; 247 Artículos metálicos para la construcción; 248 Materiales complementarios, 249 Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

Se podrá comprobar con notas de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

#### 2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

251 Productos químicos básicos 252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos 253 Medicinas y productos farmacéuticos 254 Materiales, accesorios y suministros médicos 255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio 256 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados 259 Otros productos químicos.



2024 - 2030

Se podrá comprobar con notas de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

## 2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

261 Combustibles, lubricantes y aditivos; 262 Carbón y sus derivados.

Se podrá comprobar con ticket, nota de venta o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

## 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

271 Vestuario y uniformes; 272 Prendas de seguridad y protección personal; 273 Artículos deportivos; 274 Productos textiles; 275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir.

Se podrá comprobar con nota de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

## 2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

291 Herramientas menores; 292 Refacciones y accesorios menores de edificios; 293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; 295 Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; 297 Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad; 298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos 299 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.



2024 - 2030

Se podrá comprobar con nota de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

### 3000 SERVICIOS GENERALES:

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

### 3100 SERVICIOS BASICOS

311 Energía eléctrica; 312 Gas; 313 Agua; 314 Telefonía tradicional; 315 Telefonía celular; 316 Servicios de telecomunicaciones y satélites; 317 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información; 318 Servicios postales y telegráficos; 319 Servicios integrales y otros servicios.

Se comprobará con recibo de pago que expida la compañía que suministra el servicio en los supuestos aplicables para los demás será con nota de venta, nota de remisión y/o recibo simple de la Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

### 3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

321 Arrendamiento de terrenos; 322 Arrendamiento de edificios; 323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 324 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 325 Arrendamiento de equipo de transporte; 326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas; 327 Arrendamiento de activos intangibles; 328 Arrendamiento financiero; 329 otros arrendamientos.

Se podrá comprobar con nota de venta, notas de remisión y/o recibo simple de Tesorería Municipal, hasta por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos

00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

### 3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; 332 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas; 333 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; 334 Servicios de capacitación; 336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; 339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.

Se podrá comprobar con recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

### 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.

341 Servicios financieros y bancarios; 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar; 343 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores; 344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas; 345 Seguro de bienes patrimoniales; 346 Almacenaje, envase y embalaje; 347 Fletes y maniobras; 348 Comisiones por ventas; 349 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales.

Se comprobará con recibo de pago emitido por la empresa cuando no excedan de \$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

### 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; 352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; 353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y



2024 - 2030

tecnología de la información; 354 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; 355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; 356 Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad; 357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta; 358 Servicios de limpieza y manejo de desechos; 359 Servicios de jardinería y fumigación.

Se podrá comprobar con nota de venta anexando, o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

### 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet ; 369 Otros servicios de información.

Se podrá comprobar con nota de venta o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

### 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

371 Pasajes aéreos; 372 Pasajes terrestres; 373 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales; 374 Autotransporte; 375 Viáticos en el país; 376 Viáticos en el extranjero; 377 Gastos de instalación y traslado de menaje; 378 Servicios integrales de traslado y viáticos; 379 Otros servicios de traslado y hospedaje.

Se podrá comprobar con nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$10,000.00 (Diez mil



pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

### 3800 SERVICIOS OFICIALES

381 Gastos de ceremonial; 382 Gastos de orden social y cultural; 383 Congresos y convenciones 384 Exposiciones; 385 Gastos de representación.

Se podrá comprobar con nota de venta, nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

### 3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

391 Servicios funerarios y de cementerios; 392 Impuestos y derechos; 393 Impuestos y derechos de importación; 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente; 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones; 396 Otros gastos por responsabilidades; 397 Utilidades; 398 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral; 399 Otros servicios generales.

Se podrá comprobar con nota de venta, nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

### 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS:

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

### 4400 AYUDAS SOCIALES

441 Ayudas sociales a personas 442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación 443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza 444 Ayudas





## 5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

521 Equipos y aparatos audiovisuales 522 Aparatos deportivos 523 Cámaras fotográficas y de video 529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.

Se podrá comprobar con nota de venta, nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), cuando el importe sea mayor será con comprobantes que reúna los requisitos fiscales.

## 5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

531 Equipo médico y de laboratorio; 532 Instrumental médico y de laboratorio.

Se podrá comprobar con nota de venta, nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales.

## 5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

541 Vehículos y equipo terrestre; 542 Carrocerías y remolques; 543 Equipo aeroespacial; 544 Equipo ferroviario; 545 Embarcaciones; 549 Otros equipos de transporte.

Se podrá comprobar con nota de venta, nota de remisión o recibo simple de la Tesorería Municipal, siempre y cuando no excedan de un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por un importe mayor se comprobará con comprobante que reúna los requisitos fiscales. Anexando resguardo de bienes respectivo.

## 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

561 Maquinaria y equipo agropecuario 562 Maquinaria y equipo industrial 563 Maquinaria y equipo de construcción 564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial 565 Equipo de comunicación y





2024 - 2030

## 9000 DEUDA PÚBLICA:

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. así mismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

### 9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

991 ADEFAS; Se comprobará con la documentación original comprobatoria del gasto y con la póliza de diario que contenga el momento contable del devengado.

**PARTICULO 31.-** Se aprueban todos los gastos ejecutados por las unidades responsables de gastos, realizados con anterioridad a la aprobación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con efecto retroactivo al día 1 de enero del año 2025 y deberá publicarse en el periódico oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el gobierno del Estado de Morelos."

**SEGUNDO.** - Se autoriza a la tesorería realizar los ajustes necesarios al presente, derivados de los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**TERCERO.** - De los recursos extraordinarios y economías que se obtengan, se destinarán a las obras y proyectos autorizados por el Presidente Municipal.

**CUARTO.** - Infórmese al titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Honorable Congreso del Estado, y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.

**ING. ALEJANDRO ALFARO NOLASCO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**C. CRISTIAN RAMOS BUENDIA**



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Totolapan, del estado de Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

**SECRETARIO MUNICIPAL  
C.P. FLOR LIEVANOS LIMA  
SINDICO MUNICIPAL  
C. MARIO NOLASCO FARELAS  
REGIDOR DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
C. LUIS ADALBERTO SANVICENTE CERVANTES  
REGIDOR DE AGROPECUARIO  
C.HILARI SAHIAM JUAREZ GARCIA  
REGIDOR DE ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.  
RÚBRICAS.**